

BAQUEDANO, 06 ABR. 2009
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

636

VISTOS:

1. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.
2. Ley Nro. 19.886 de Base sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Artículo 10° Nro. 3 del Reglamento de la Ley Nro. de Compras Públicas.
4. Acuerdo Nro. 13 de fecha 27 de marzo de 2009 del Concejo Municipal, mediante el cual aprueba trato Directo por el servicio de la Mantención de áreas verdes parques y jardines localidad de Baquedano.

CONSIDERANDO:

1. De acuerdo al artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, contenida en el Decreto Supremo N° 260 del Ministerio de Hacienda de 2007, en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior procede la licitación privada o trato o contratación directa.
2. Es obvio que una suspensión o terminación de los servicios sobre los que versan el contrato adjudicado a trato directo causará graves trastornos a la comuna de sierra gorda, por tratarse de servicio de necesidad manifiesta al interior de la comunidad y de todos sus habitantes.

DECRETO:

1. **REGULARICESE, DECLÁRESE EXCEPCIÓN Y AUTORÍCESE** para contratar mediante trato directo, conforme al Art 10°, Nro. 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, al Contratista Facundo Chaile Morales, RUT: 3.432.346-1, contrato que tendrá una duración de dos meses por la suma total de siete millones cuatro setenta y siete mil doscientos dieciocho y ocho pesos (7.477.218.-), por el servicio de la Mantención de áreas verdes parques y jardines localidad de Baquedano, desde el 01 de Abril al 31 de Mayo del 2009.
2. **OBSÉRVENSE** en esta contratación el mismo marco regulatorio observado en el contrato de esta especie que rigió este servicio al año anterior, incluyendo las bases generales y especiales, términos de referencia y observaciones efectuadas por la Municipalidad.
3. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria 22.08.003 "Servicio de Mantención de Jardines"
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO BOROQUEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



BARBARA SILVA LERIS
ALCALDESA (*)

(*) Art. 62 bis de la ley Nro. 18.695.

DISTRIBUCIÓN:

- JEFE DE CONTROL.
- JEFE DE FINANZAS.
- ARCHIVO